

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC,
ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

----- C E R T I F I C A -----

QUE EN EL LIBRO DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO APARECE ASENTADA
EL ACTA DE **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL DIA **24
DE NOVIEMBRE DEL 2022** Y QUE, ENTRE OTROS PUNTOS, CONTIENE EL
SIGUIENTE:

-----ACUERDO. – CUARTO PUNTO DE DICTAMENES-----

**5.4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON RESPECTO A LA CONVOCATORIA
PARA LA FORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.**

En uso de la voz, el Regidor Héctor Manuel Hernández Borunda, procede a dar
lectura al dictamen de fecha 24 de noviembre del 2022.

24 DE NOVIEMBRE DE 2022

**H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.**

Las y los integrantes de la comisión de asociaciones civiles y participación
ciudadana de este H. Ayuntamiento, dando seguimiento a los asuntos pendientes
y en cumplimiento a la sección tercera del capítulo sexto del Reglamento de la Ley
de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, se somete a su
consideración el presente dictamen, que se emite en base a los siguientes
antecedentes:

ANTECEDENTES

El día 10 de noviembre del presente año en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento
fue turnada a esta comisión la revisión y análisis de la convocatoria para la
integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, en donde se
realizaron reuniones para su discusión y próximo dictamen, dando como resultado
el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone se apruebe la propuesta de la convocatoria para integrantes
del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, para su posterior publicación y
quede de la siguiente forma:



CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El H. Ayuntamiento del municipio de Cuauhtémoc, con fundamento en lo establecido en la sección tercera del capítulo sexto de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

CONVOCA

A las y los habitantes en general del Municipio de Cuauhtémoc que tenga interés en formar parte del Consejo consultivo de participación ciudadana, órgano que promoverá y dará seguimiento al cumplimiento del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, así como proponer proyectos, convenios, capacitaciones y acciones que impulsen la participación ciudadana efectiva.

Estará integrado por las personas titulares de:

1. La presidencia municipal o quien este designe. (Con Voz y Voto).
2. Consejero técnico designado por el Ayuntamiento (Con Voz).
3. Titular de sindicatura o quien designe. (Con Voz).
4. Titular de la Dirección de Desarrollo Social. (Con Voz y Voto).
5. Regidor presidente de la Comisión de Participación Ciudadana. (Con Voz y Voto).
6. Regidor titular de la Comisión DIF. (Con voz y voto).
7. Cuatro personas de la ciudadanía. (Con Voz y Voto).

BASES:

PRIMERA.- Las personas aspirantes a las consejerías ciudadanas deberán presentar los siguientes documentos en original y copia:

1. Solicitud de registro debidamente llenada y firmada por el interesado. (la puedes obtener en la secretaría del ayuntamiento y en la página web, www.municipiocuauhtemoc.gob.mx).
2. Curriculum vitae.
3. Carta bajo protesta de decir verdad de tener un modo honesto de vivir.
4. Credencial para votar vigente o Carta de identidad expedida por el municipio.
5. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de que no ha sido condenado por delito doloso. (la puedes obtener en la secretaría del ayuntamiento y en la página web, www.municipiocuauhtemoc.gob.mx).



6. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente de partido político ni haber sido postulado a cargo de elección popular en los últimos 5 años.

7. Carta no mayor a dos cuartillas en fuente Arial 12, donde se expliquen las razones de la persona interesada para ser parte del Consejo.

8. Propuesta de proyecto de trabajo en fuente Arial, 12, por medio del cual promoverá e impulsará a través del Consejo Consultivo de participación ciudadana mejores prácticas de participación ciudadana en el municipio.

SEGUNDA.- La fecha límite para recibir solicitudes y documentación correspondiente será el 19 de diciembre del presente año sin excepción.

TERCERA.- Los aspirantes a consejeros deberán presentar la solicitud de registro y la documentación señalada, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, con el licenciado Rafael Ernesto Cavazos Aragón, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

CUARTA.- En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera de plazo, horario y lugar señalados en la presente convocatoria.

QUINTA.- El proceso de selección de las consejerías ciudadanas será el siguiente:

1. Una vez recibidas las solicitudes por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, se verificará que cumplan con los requisitos correspondientes.
2. Se elaborará un documento por parte de la Secretaría del Ayuntamiento que contenga el listado de las personas que cumplieron con los requisitos y otro listado si lo hubiere de solicitudes rechazadas, así como los motivos de negativa.
3. Se turnará a la Comisión de Participación ciudadana del ayuntamiento el listado y la documentación de las personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad para que ésta realice el proceso de selección de consejerías titulares y suplentes, respetando los criterios de elegibilidad previstos en la presente convocatoria, así como la paridad de género.
4. Una vez realizado el proceso de selección se someterá a su aprobación en sesión del Ayuntamiento, así como toma de protesta del Consejo.
5. Posterior a la aprobación de la integración de Consejería Ciudadanas se iniciará la Asamblea Constitutiva del Consejo, en donde mediante elección de sus integrantes, se nombrará al Presidente del mismo.

SEXTA.- Por ser la primera integración del Consejo Consultivo, y para dar cumplimiento con la integración escalonada del mismo que permitirá dar continuidad y seguimiento a sus actividades, cuatro consejerías ciudadanas durarán lo que dure la actual administración municipal.

SÉPTIMA.- Los criterios de elegibilidad serán los siguientes:



- Cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria
- Paridad de género
- Que la exposición de motivos presentada por las personas aspirantes sea de acuerdo a los principios rectores de la participación ciudadana en el municipio, establecidos en el Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.
- Que la propuesta del proyecto de trabajo tenga impacto social, promueva y garantice la difusión y aplicación de los mecanismos de participación ciudadana para el municipio.
- Trayectoria y/o interés en materia de participación social.

OCTAVA.- La Sesión de la Comisión de Asociaciones Civiles y Participación Ciudadana, en el cual se analizarán las solicitudes y los perfiles de los aspirantes, se realizará en fecha 9 de enero de 2023, en punto de las 12:00 horas y será transmitida en la página de Facebook de Gobierno Municipal de Cuauhtémoc.

NOVENA.- La sesión de Cabildo para aprobación del ayuntamiento de las personas consejeras de la ciudadanía se realizará el día 12 de enero de 2023 a las 10:00 horas. Siendo la toma de protesta la siguiente sesión de ayuntamiento.

DÉCIMA.- Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a los acuerdos de la comisión de asociaciones civiles y participación ciudadana del Honorable Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH.**

**GUADALUPE ROSA ESCOBAR CRUZ
SECRETARIA**

**CARMEN SILVIA GARCÍA
VOCAL**

**HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
PRESIDENTE**

En uso de la voz, el Regidor Javier Cuevas Lira pregunta si la convocatoria se encuentra basada en el Reglamento de Participación Ciudadana, del Municipio, para que esta convocatoria tenga validez.



La Regidora Laura Gabriela Islas Baeza responde que, aun y que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cuauhtémoc no ha sido publicado en el Periódico Oficial, para este caso la convocatoria se basa en el Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado y que revisaran los artículos correspondientes relacionados con la convocatoria.

En uso de la voz, el Lic. Edgar Taurino Cereceres Isimoto agrega que para el caso de esta convocatoria, es únicamente la integración del comité, por lo que ya una vez integrado, se tendrá que revisar la forma regulatoria, aparte de las ya existentes, para ver de qué manera deberá desarrollar actividades.

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO.- Se aprueba la **CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** del Municipio de Cuauhtémoc, con fundamento en lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA TODOS LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

----- DOY FE. -----

ATENTAMENTE


LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA

